

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF – JU09 - G09DC - 2015

### “ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF-JU09- G09DC-2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2, 3, 4 y 5 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, resultado de la evaluación realizada del 17 al 28 de julio de 2015.

#### I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia *“La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.*

*De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes... Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.*

*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3. (Negritas fuera de texto)*

*En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas.*

*Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.”*

#### II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	GERMAN MORA INSUASTI	N.A	100%
2	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA	N.A	100%

### III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	GERMAN MORA INSUASTI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.18 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

### V.- OBSERVACIONES DEFINITIVAS DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

#### PROPONENTE N° 1 GERMAN MORA INSUASTI

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	GERMAN MORA INSUASTI	12.965.821-5	100%	SI
			100,0%	

#### A. TECNICOS

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- 1) Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N 15-8-2013	1,00	1,00	13947,64	0	19.031	108-109	SI
163-2008	1	1,00	2369,79	2.370		116	

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
162-2008	1	1,00	1928,67	1.929		142	
145-2008	1	1,00	1647,83	1.648		171	
30	1	1,00	19822,90	19.823		199-202	
				25.769			

2) Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
30	1	1,00	198223	19.823	5.709,2	199-202	SI

3) Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m<sup>2</sup>.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
30	1	100%	10.240	10.240	4.000	199-202	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

**Del contrato No 163-2008;** Folio 116. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es *“ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CHARCO-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO”*

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 520 m<sup>2</sup>), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

*“Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria”*

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

**Del contrato No 162-2008.** Folio 142. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “*ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA OLAYA HERREA-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO*”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 520 m2), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"*

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

**Del contrato No 145-2008;** Folio 171. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “*ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA OLAYA GUACHAVEZ-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO*”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 480 m2), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"*

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

**Del contrato 030;** Folio 199 al 202. Aporta certificación de un contrato de obra expedida por “*EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA.*” suscrita por: Víctor Rivas Martínez en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA. CC 5.353.539 de Tangua (Nariño) y Sonia Del Carmen Luna Guerrero en calidad de revisora fiscal NUEVO HORIZONTE LTDA con CC 30.729.231 de Pasto con T.P. 31715-T cuyo objeto es “*Realizar los estudios de Diseño del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DEL PRADO, que comprenden el Levantamiento Topográfico, Estudios de suelos, Diseño Arquitectónico y Calculo Estructural, incluyendo diseños hidrosanitarios y eléctricos, presupuesto general y programación de obra localizado en la ciudad de pasto; además de la Construcción y Ejecución del Proyecto que está conformado por un conjunto multifamiliar en 7 bloques para: 85 parqueaderos, 15 locales, salón comunal y 119 apartamentos en sótano y 5 pisos.....Para un total de área por construir de 10.239,50 M2.*”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Víctor Rivas Martínez en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA. CC 5.353.539 de Tangua Nariño y Sonia Del Carmen Luna Guerrero en calidad de revisora fiscal NUEVO HORIZONTE LTDA con CC 30.729.231 de Pasto con T.P. 31715-T), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como

único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida cubierta 10.239,50 m<sup>2</sup>), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"*

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

#### **Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:**

**Del contrato S/N;** Folio 108 al 109. El proponente aporta certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Ipiiales – La Ovejera con NIT 830.055.897-7 para el contrato suscrito “...entre Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso proyecto FIDEICOMISO IPIALES – LA OVEJERA y la UNION TEMPORAL UT VIVIENDAS IPIALES, para la construcción de 636 unidades de vivienda en la modalidad de Unifamiliar, Bifamiliar o Multifamiliar...”

La certificación específica: la suscripción del contrato de obra entre las partes, la cantidad total de unidades de vivienda contratadas (636 unidades) en tres modalidades (Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar), la existencia y entrega a satisfacción certificada a través del interventor de una fracción del contrato total (218 viviendas). Sin embargo, en la certificación no se constata la ejecución, el valor ni las cantidades de obra objeto del contrato, observando el no cumplimiento conforme a lo establecido en los términos de referencia según **Capítulo IV Condiciones y requisitos para participar - Subcapítulo III - Numeral 1 Requisitos habilitantes de orden técnico - Inciso 1.1 Experiencia específica del proponente o La alternativa A establecidas en los términos de referencia:**

“.....SUBCAPÍTULO III

#### **1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**

##### **1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) **contratos ejecutados y terminados** en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....” (Negritas fuera de texto)*

*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.*

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las alternativas establecidas en los términos de referencia: Alternativa B, Alternativa C, Alternativa D.

Esta certificación conforme a lo requerido anteriormente en los términos de referencia no será tenida en cuenta.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## Presentó ajustes u observaciones? NO

### B. JURIDICOS

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente GERMAN MORA INSUASTI para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente....".

## Presentó ajustes u observaciones? SI

Una vez verificada la información aportada por el proponente GERMAN MORA INSUASTI mediante oficio de fecha 31 de julio de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

### C. FINANCIEROS

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no es gerente de oficina ni representante legal o su equivalente y además no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no presenta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

#### BANCO DE OCCIDENTE

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no adjunta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

#### BANCO POPULAR

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera para realizar la verificación.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no adjunta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

#### Presentó ajustes u observaciones? NO

#### Observaciones de Cumplimiento:

- **Bco de Occidente:** Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.
- **Bco Popular:** Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.
- **BBVA:** Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.

**PROPONENTE N° 2 CONSTRUCCIONES RUBAU S.A SUCURSAL COLOMBIA**

**A.TECNICOS**

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA
1	CONSTRUCCION RUBAU S.A, SUCURSAL COLOMBIA	900.567.304-2	100%	SI

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
NUEVA AREA TERMINAL,EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2	1	20%	2.503.420	500.684	19.031	31-68	SI
COSNTR. DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)	1	100%	83.729	83.729		69-72	
OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)	1	100%	31.401	31.401		73-76	
EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI Dórs de Valls.	1	100%	25.443	25.443		79-82	
NUEVA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2 LINEAS SOT DEL CAMP EB SANT VICENC DE MONTALT.	1	100%	30.370	30.370		83-87	
				671.627			

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2	1	20%	2.503.420	500.684	5.709	31-68	SI
COSNTR. DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)	1	100%	83.729	83.729	5.709	69-72	
OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)	1	100%	31.401	31.401	5.709	73-76	
EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI Dórs de Valls.	1	100%	25.443	25.443	5.709	79-82	
NUEVA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2 LINEAS SOT DEL CAMP EB SANT VICENC DE MONTALT.	1	100%	30.370	30.370	5.709	83-87	

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2	1	20%	83.400	16.680,0	4.000	31-68	SI
COSNTR. DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)	1	100%	15.765	15.764,8	4.000	79-82	SI

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato: NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2**

A folio N°000031 al N° 000068 de la propuesta se aporta certificación emitida por D. Marcial Sedano Nazario y en calidad de Ingeniero Aeronáutico con número de colegiado 1673 del Colegio de Ingenieros Aeronáuticos y Director de Obra "NUEVA AREA TERMINAL, EDIFICIO TERMINAL Y AREA FERROVIARIA 2", obras que consistieron en la construcción de centro educativo público. La certificación establece la fecha de terminación, el área construida cubierta y se indica que las obras se "ejecutaron con arreglo a las condiciones particulares del contrato". De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

**Contrato N° JYG-06283: COSNTRUCCION DE UN EDIFICIO JUDICIAL DESTINADO A SER LA SEDE DE LOS JUZGADOS DE GIRONA (CATALUÑA-ESPAÑA)**

A folio N°000069 al N° 000072 de la propuesta aportada la certificación emitida por “D. José Manuel Sabugo Pérez y en calidad de Ingeniero de caminos, canales y puertos con número de colegiado 8203 del colegio oficial de Ingeniero de caminos, canales y puertos, con DNI 10.015.229-V, y administrador Mancomunado de la sociedad RUBAU CONCESION PROYECTO GIRONA S.A. con CIF-A 55.042.527”, obras que consistieron en la construcción de un edificio de área construida bajo cubierta, distribuidos en 8 plantas, de las cuales 2 corresponden a los sótanos en los que se encuentra el aparcamiento y la zona de celdas de personas detenidas. La certificación establece la fecha de terminación, el área construida cubierta y se indica que las obras se “han ejecutado y liquidado sin haber incurrido en penalidades ni sanciones por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad del mismo”. De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

**Contrato N° PAG-05425.2: OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)**

A folio N°000073 al N° 000076 de la propuesta aportada la certificación emitida por “D. JOSEP ANTONI ROSELL POLO en calidad de Ingeniero Agrónomo, con número de colegiado 678, como director general de INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, SAU (Infraestructures.cat), anteriormente denominada, GESTIÓN D'INFRAESTRUCTURAS, SAU (GISA), entidad contratante de las **OBRAS DE AMPLIACION (NUEVA CONSTRUCCION) 2 LINEAS DEL CEIP MOSSEN JOAN BATLLE DE BLANES (GIRONA)**, situada en el término municipal de Blanes, Girona (España)”, obras que consistieron en la construcción de centro educativo público Blanes. La certificación establece la fecha de terminación, el área construida cubierta, e indica que las obras se “han ejecutado y liquidado sin haber incurrido en penalidades ni faltas dentro de las normas técnicas requerida, no declarándose ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectivo, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.” De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

**Contrato N° PNT-04336: EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI D'ORS DE VALLS.**

A folio N°000079 al N° 000082 de la propuesta aportada la certificación emitida por “D. JOSEP ANTONI ROSELL POLO, en calidad de Ingeniero Agrónomo, con número de colegiado 678, como director general de INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, SAU (Infraestructures.cat), anteriormente denominada, GESTIÓN D'INFRAESTRUCTURAS, SAU (GISA), entidad contratante de las **EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL CEIP EUGENI D'ORS DE VALLS (ALT CAMP)** situada en el término municipal de Valls, Tarragona (España). Obras que consistieron en la construcción de centro educativo público Eugeni D'ors en Valls (alt camp). La certificación establece la fecha de terminación, el área construida cubierta, e indica que las obras se “han ejecutado y liquidado sin haber incurrido en penalidades ni faltas dentro de las normas técnicas requerida, no declarándose ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectivo, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.” De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

**Contrato N° PAC-05453A: NUEVA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 2 LINEAS SOT DEL CAMP EB SANT VICENC DE MONTALT.**

A folio N°000083 al N° 000087 de la propuesta aportada la certificación emitida por “D. JOSEP ANTONI ROSELL POLO, en calidad de Ingeniero Agrónomo, con número de colegiado 678, como director general de INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, SAU (Infraestructures.cat), anteriormente denominada, GESTIÓN D'INFRAESTRUCTURAS, SAU (GISA), entidad contratante de las obra Reforma y ampliación del CEIP Sant Jordi de Sant Vicenc de Montalt, situada en el término municipal de Sant vicenc de Montalt, Barcelona (España). Obras que consistieron en la construcción de centro educativo público en Sant Vicenc. ). La certificación establece la fecha de terminación, el área construida cubierta, e indica que las obras se “ejecutado y liquidado sin haber incurrido en penalidades ni faltas dentro de las normas técnicas requerida, no declarándose ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo

efectivo, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.” De igual forma los documentos aportados están debidamente apostillados.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## A. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. Deberá aportar certificación del pago de la prima o recibo de caja de la póliza de seriedad de la oferta No. NB-100045247, toda vez que la certificación allegada a folio 16 no evidencia el pago de la prima de la mencionada garantía.

### Presentó ajustes u observaciones? SI

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A, SUCURSAL COLOMBIA mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

## B. FINANCIEROS

### Observaciones de CUMPLIMIENTO

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

### **Observaciones iniciales de NO CUMPLIMIENTO**

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.

**Presentó ajustes u observaciones? SI**

### **Observaciones de Cumplimiento:**

- Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los Términos de Referencia.

Dado a los doce (12) días del mes de agosto de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**ANEXO 1**

**MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS NATURALES.**

CONVOCATORIA N° PAF-JU09-G09DC-2015.

**OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: GERMAN MORA INSUASTI

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (04/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
<b>1. MATRICULA MERCANTIL</b>				
La <b>persona natural nacional o extranjera</b> con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 Y 8		
Este requisito no será exigible para las <b>personas naturales nacionales o extranjeras</b> con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
La <b>persona natural o extranjera</b> sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.</b>				
<b>Persona Jurídica</b> , deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	50		
<b>Persona Jurídica Extranjera</b> con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
<b>Persona Jurídica Extranjera</b> sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de <b>personas natural</b> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	52		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	52		
<b>Persona Natural Extranjera</b> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A			

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de <u>persona natural</u> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	54		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54		
<u>Persona Natural Extranjera</u> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
5. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder que otorguen las <u>personas jurídicas extranjeras</u> deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	56 A 58		

La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE			El proponente GERMAN MORA INSUASTI aportó mediante oficio de fecha 31 de julio de 2015 recibo de pago de la prima de la póliza No. 15 CU006409 expedido por aseguradora CONFINZA S.A, cumpliendo de esta forma con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	56		
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	56		
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	56		
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	56		
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	56		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	56		
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.</b>				
<b>Persona Natural Nacional o Extranjera</b> , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	62 A 65		
En caso de ser el proponente <b>persona natural extranjera</b> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</b>				
<b>Persona Natural Nacional</b> , deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	71 Y 72		
En caso que la <b>persona natural</b> nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
<b>Persona Natural Extranjera</b> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	66		
<b>10. ABONO DE LA OFERTA.</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	52 Y 54		
<b>IV. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 Y 3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU006409
No. de Certificado:	CU010414
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS
Fecha de Expedición	10 DE JULIO DE 2015
Valor total asegurado:	1.226.247.200,00
Vigencia:	13/07/2015 A 25/11/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA.
Tomador/Afianzado:	GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	<a href="http://www.confianza.gov.co">www.confianza.gov.co</a>
Hora de la llamada:	10:17 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	23/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

**CONCEPTO.**

Una vez verificada la información aportada por el proponente GERMAN MORA INSUASTI mediante oficio de fecha 31 de julio de 2015, estando dentro del termino concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

## PROGRAMA JORNADA UNICA


**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS.**  
 CONVOCATORIA N° PAF-JU09-G09DC-2015.

**OBJETO: "ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09".**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., SUCURSAL S.A. DE COLOMBIA

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CAROLINA LARIOS TORRES

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (10/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES.
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b>					
<b>Persona Jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</b> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 a 12 Y 18 a 20			Adjunta certificado de existencia y representación legal de la sucursal y de la casa matriz.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 12			
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 12			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 A 20			La casa matriz fue creada en 1968, por consiguiente cumple con la exigencia de los Términos de Referencia.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	8			
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11			
<b>La Persona Jurídica Extranjera</b> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.</b>					
<b>Persona Jurídica,</b> deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			
<b>Persona Jurídica Extranjera</b> con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
<b>Persona Jurídica Extranjera</b> sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de <b>personas jurídicas</b> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	23			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23			
<b>Persona Jurídica Extranjera</b> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de <b>persona jurídica</b> , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24			
<b>Persona Jurídica Extranjera</b> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
<b>6. APODERADOS.</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder que otorguen las <b>personas jurídicas extranjeras</b> deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>					
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	14, 15 Y 16			
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	14	El proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A, SUCURSAL COLOMBIA aportó mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015 recibo de pago de la prima de la póliza No. NB-100045247 expedido por SEGUROS MUNDIAL cumpliendo de esta forma con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV.		

<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	14			
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14			
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	14			
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	14			
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	14			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	14			
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE		Según verificación de la oficina de Riesgos.		
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.</b>					
<b>Persona Jurídica Nacional o Extranjera.</b> con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			
En caso de ser el proponente <b>persona jurídica extranjera</b> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</b>					
En caso que la <b>persona jurídica</b> nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	13			
<b>Persona Jurídica Extranjera</b> sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A				
<b>Persona Jurídica Nacional o Extranjera</b> con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el <b>Contador Público y el representante legal.</b> (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	13			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	13			
<b>11. ABONO DE LA OFERTA.</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5			

12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	26			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	24A			
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2,3 Y 4			

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
No. póliza de seriedad:	NB-100045247
No. de Certificado:	70413948
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SERIEDAD DE LA OFERTA
Fecha de Expedición	13/07/2015
Valor total asegurado:	1.226.247.177.50
Vigencia:	17707/2015 AL 17/12/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
Tomador/Afianzado:	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	<a href="http://WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO">WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO</a>
Hora de la llamada:	N/A
Persona que atendió (en caso de llamada):	N/A
Fecha de verificación:	JULIO 22 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	

17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

**CONCEPTO.**

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSTRUCCIONES RUBAU S.A, SUCURSAL COLOMBIA mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2015, estando dentro del termino concedido para subsanar, se encuentra que ha cumplido los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia por lo que se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.